



PROCESO No. 110014003066-2021-00809-00
RESTITUCION DE INMUEBLE
VERBAL SUMARIO

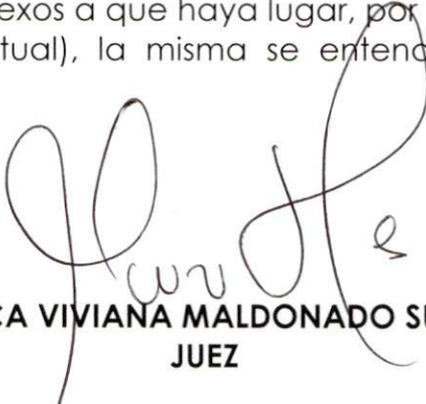
Bogotá, D.C., 16 SEP 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Indique los linderos generales y especiales del bien objeto del proceso.
- 2) Acredite la calidad de abogada titulada la apoderada de la parte actora.
- 3) Adjunte certificado de existencia y representación de la entidad demandante con fecha no superior a 30 días, el que adjuntó es del 12 de agosto del 2020.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 17 SEP 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº  de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria